

Consultas Realizadas

Licitación 383001 - LCO SBE 12-20 CONTRATACION DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL IPS - AD REFERENDUM 2021

Consulta 1 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2021
<p>No se observa ente los criterios de evaluación la obligación de contar HABILITACIÓN VIGENTE PARA OPERAR COMO EMPRESA RASTREO SATELITAL, emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y afines, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional. Se recuerda que este requisito debe ser obligatorio conforme a la Ley 5424 del 2015 que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada.</p> <p>El documento de habilitación debe ser emitida a la empresa, sea esta física o jurídica, por tanto, los carnets de habilitación a técnicos independientes no pueden ser considerados como válidos para el presente proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8		

Consulta 2 - Punto 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2021
<p>En el apartado e) Catálogos ilustrativos originales de fábrica, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español.</p> <p>Favor aclarar si lo solicitado debe corresponder a los equipos gps a ser instalados en los móviles y a la plataforma, a fin de verificar que cumplan las funcionalidades requeridas en las especificaciones técnicas del PBC.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8		

Consulta 3 - Punto 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2021
<p>En el apartado g)</p> <p>Para oferentes fabricantes: Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción en cantidad y tiempo solicitado.</p> <p>Para oferentes representantes, distribuidores e importadores: Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.</p> <p>Favor aclarar a qué se refiere el requisito, teniendo en cuenta que el proceso se trata de un servicio, por tanto, no puede existir un fabricante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8		

Consulta 4 - En el punto Referente a la Central de Monitoreo del Oferente

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2021
<p>El siguiente requisito: el edificio deberá contar con un sistema de alimentación eléctrica de respaldo integrada con Generador de 50 KVA un tablero de transferencia automática como mínimo.</p> <p>Este requisito se interpreta que es solicitado a fin de que la sala de monitoreo del contratista no quede sin energía, y un generador de 50 kva está sobredimensionado para el efecto. Por tanto, respetuosamente, se sugiere, solicitar un generador con la capacidad acorde a las instalaciones del oferente, y que pueden ser verificadas en la visita técnica. De mantenerse el requisito de un generador de 50 kva, excluirá a muchos potenciales oferentes, y privará al IPS de que el proceso sea más competitivo y por ende de obtener mejores precios.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
<p>El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8</p>		

Consulta 5 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Referente al Servicio brindado por la Prestadora de Servicio (Ofertante)

Consulta	Fecha de Consulta	23-01-2021
<p>Que dice lo siguiente:</p> <p>Equipo de Rastreo Satelital instalado en Comodato. Instalación y Mantenimiento del Equipo durante la vigencia del contrato a cargo del ofertante en las instalaciones del Ofertante (Taller propio del mismo). Es indispensable que el Ofertante cuente con taller propio, debido al resguardo de los vehículos que serán enviados para la instalación de los dispositivos. Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción, junto con la resolución de aprobación de la adecuación a los aspectos ambientales para los Talleres ubicados en Asunción. Los talleres que se encuentren dentro del gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas al municipio que corresponda. El ofertante deberá presentar un croquis de ubicación y el plano aprobado por el municipio. Seguridad del Local: Dada la naturaleza del contrato, los bienes de las instituciones (rodados) estarán en poder y custodia del adjudicado mientras dure el proceso de instalación y puesta en marcha de los dispositivos de rastreo satelital, por tanto, debe contar: Con guardia y/o sistema de monitoreo y patrulla 24 hs. Para garantizar la protección de los vehículos de la institución. Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones desde el ingreso del vehículo hasta la salida, a ser comprobado mediante la verificación in situ. Contar indefectiblemente con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, baldes de arena, sistemas de detección de humo, carteles indicadores de salidas de emergencia y otros que será verificada en la Inspección Técnica en la oportunidad de la visita de la Comisión Evaluadora, a las instalaciones de los ofertantes.</p> <p>Todo lo requerido en el presente punto constituyen requisitos excesivos y no acordes al servicio requerido, y que privará a la Convocante de una mayor competencia, principalmente, lo mencionado sobre que debe contar con habilitación para taller mecánico. La instalación de los equipos GPS no requiere contar con un taller mecánico. Lo requerido, direcciona el PBC a una empresa particular, en detrimento a todas las empresas del ramo.</p> <p>Se recuerda la vigencia de la Ley 5424 del 2015 que regula la prestación de servicios de vigilancia y seguridad de las personas y bienes patrimoniales en el ámbito de seguridad privada. Las empresas que cuentan con la habilitación para operar en servicios de rastreo satelital, cumplen con todas las exigencias requeridos por la Ley, por tanto, cuentan con la solvencia para cumplir con el servicio requerido.</p> <p>Así también, el artículo 20 de la Ley 2051/03 se establece que: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.</p> <p>De mantenerse lo mencionado, serán vulnerados los principios de Economía y Eficiencia e Igualdad y Libre Competencia consagrados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la normativa vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
El ofertante deberá remitirse a la Adenda N° 8		

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	29-01-2021
<p>La presente consulta se refiere al ítem Experiencia Requerida establecido en el Punto 8 del Pbc se puede notar que el mismo exige que: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en servicios de rastreo satelital con Contratos y/o Facturas instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 2016 2017 2018 2019) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación, al respecto dicho porcentaje resulta por demás alto y desproporcionado para el tipo de contrato que se pretende mediante esta convocatoria rompiendo el principio de proporcionalidad entre lo licitado y lo solicitado como requisitos de cumplimiento, quedando inclusive la duda en el mismo texto del ítem en cuestión si estos requerimientos deben ser cumplidos por cada año solicitado, por el promedio de todos los años o por lo menos por uno de todos los años solicitados, circunstancias inclusive que desordenan el tipo de cumplimiento exigido.</p> <p>Por tanto, en mérito de los expresado consulto de poder dar cumplimiento al ítem de experiencia solicitado con el 30% de monto equivalente del total ofertado, presentando a dicho respecto contratos o facturas con instituciones publicas o privadas, tal cual inclusive como se ha solicitado en otros llamados publicados por la Dncp y en consecuencia incorpore condiciones razonables de acuerdo al tipo de contrato pretendido.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	04-05-2021
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 8		